



Outlook

RV: AD Llantas China 2025 - ANRE - Acreditación apoderados CID-Pro Consulting

Desde Arantxa Andrea Iguaran Fajardo - Cont <aiguaran@mincit.gov.co>**Fecha** Jue 20/11/2025 10:52 AM**Para** Sandra Milena Acosta Roa - Cont <sacosta@mincit.gov.co>

2 archivos adjuntos (21 MB)

Poder - ANRE - CID-Pro AD Llantas China 2025 - firmado.pdf; Memo acreditacion+Poder - ANRE - CID-Pro AD Llantas China 2025.pdf;

De: Luis Carlos Ramirez-Martinez <lramirez@cidpro.com.co>**Enviado:** jueves, 20 de noviembre de 2025 10:34**Para:** Nubia Lopez Morales <nlopezm@mincit.gov.co>**Cc:** presidenciaejecutiva@asociacionanre.org <presidenciaejecutiva@asociacionanre.org>; vicepresidencia@asociacionanre.org <vicepresidencia@asociacionanre.org>; asistente@asociacionanre.org <asistente@asociacionanre.org>; Luz Eugenia Correa-Martinez <lecorrea@cidpro.com.co>; Carlos Andres Camacho Nieto <ccamacho@mincit.gov.co>; Juan Andres Perez Almeida - Cont <jperez@mincit.gov.co>; Arantxa Andrea Iguaran Fajardo - Cont <aiguaran@mincit.gov.co>**Asunto:** RE: AD Llantas China 2025 - ANRE - Acreditación apoderados CID-Pro Consulting

Estimada Dra. Nubia,

Muchas gracias por su confirmación. Adjunto el poder, por separado y fusionado con el memo que envié ayer, para facilidad de referencia.

Saludos y quedamos atentos a su confirmación,

Luis Carlos Ramírez Martínez

Socio Director | CID-Pro Consulting

lramirez@cidpro.com.co | +57 317 375 44 63 - [E-Bio](#)www.cidpro.com.co [[linkedin.com/company/cid-pro-consulting/](https://www.linkedin.com/company/cid-pro-consulting/)]/[LinkedIn](#)

Bogotá – Colombia



Reservar un momento para reunirse conmigo

De: Nubia Lopez Morales <nlopezm@mincit.gov.co>

Enviado: Jueves, 20 de Noviembre de 2025 10:28 AM

Para: Luis Carlos Ramirez-Martinez <lramirez@cidpro.com.co>

CC: presidenciaejecutiva@asociacionanre.org <presidenciaejecutiva@asociacionanre.org>; vicepresidencia@asociacionanre.org <vicepresidencia@asociacionanre.org>; asistente@asociacionanre.org <asistente@asociacionanre.org>; Luz Eugenia Correa-Martinez <lecorrea@cidpro.com.co>; Carlos Andres Camacho Nieto <ccamacho@mincit.gov.co>; Juan Andres Perez Almeida - Cont <jperez@mincit.gov.co>; Arantxa Andrea Iguaran Fajardo - Cont <aiguaran@mincit.gov.co>

Asunto: RE: AD Llantas China 2025 - ANRE - Acreditación apoderados CID-Pro Consulting

Estimado Dr. Ramírez,

De manera atenta acusamos el recibo del oficio con asunto "Acreditación de apoderados", remitido en el correo que antecede, en el cual informa que adjunta copia del poder especial otorgado por la Asociación Colombiana de Reencauchadores de Llantas y Afines - ANRE a usted y a la Dra. Luz Eugenia Correa Martínez. No obstante, no fue remitido el archivo que contiene el poder en cuestión.

Por lo anterior, solicitamos la remisión del poder mencionado para que los apoderados sean acreditados dentro del procedimiento administrativo especial iniciado mediante Resolución 287 del 21 de octubre de 2025, en concordancia con lo establecido en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Agradecemos su atención y quedamos atentos sobre el particular.

De: Luis Carlos Ramirez-Martinez <lramirez@cidpro.com.co>

Enviado: miércoles, 19 de noviembre de 2025 15:14

Para: Nubia Lopez Morales <nlopezm@mincit.gov.co>

Cc: Carlos Andres Camacho Nieto <ccamacho@mincit.gov.co>; info <info@mincit.gov.co>; 'Fernando Florez Carmona' <presidenciaejecutiva@asociacionanre.org>; Hernando Diez Vargas <vicepresidencia@asociacionanre.org>; Sandra Cadena Yepes <asistente@asociacionanre.org>; Luz Eugenia Correa-Martinez <lecorrea@cidpro.com.co>

Asunto: AD Llantas China 2025 - ANRE - Acreditación apoderados CID-Pro Consulting

Respetados señores,

Cordial saludo.

En nombre de la Asociación Colombiana de Reencauchadores de Llantas y Afines – ANRE, atentamente, les remito adjunto el oficio de acreditación de las designaciones de la Dra. Luz Eugenia Correa Martínez y del suscrito como apoderados de ANRE, junto con el Poder Especial correspondiente, para su incorporación al expediente de la investigación antidumping de la referencia.

Agradezco confirmar su recibo e incorporación al expediente.

Quedo atento a cualquier información adicional que requieran.

Cordialmente,

Luis Carlos Ramírez Martínez

Socio Director | CID-Pro Consulting

lramirez@cidpro.com.co | +57 317 375 44 63 - [E-Bio](#)

www.cidpro.com.co [[linkedin.com/company/cid-pro-consulting/](https://www.linkedin.com/company/cid-pro-consulting/)]/[Linkedin](#)

Bogotá – Colombia



 [Reservar un momento para reunirse conmigo](#)



Señores:

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección de Comercio Exterior

Subdirección de Prácticas Comerciales

Bogotá, D.C.

Referencia: Investigación por supuesto dumping en las importaciones de neumáticos nuevos de caucho de los tipos utilizados en autobuses o camiones clasificadas por la subpartida arancelaria 4011.20.10.00, originarias de la República Popular China.

Fernando Flórez C., en adelante el “poderdante”, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 19.389.879, expedida en Bogotá, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., actuando en nombre y representación de la **Asociación Colombiana de Reencauchadores de Llantas y Afines (ANRE)**, debidamente autorizado, conforme al certificado de existencia y representación legal adjunto expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, a través del presente documento, confiero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, a los siguientes abogados de la firma **CID-Pro Consulting SAS**:

Luis Carlos Ramírez Martínez, mayor de edad, ciudadano colombiano, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con las cédula de ciudadanía No. 87.948.877, de Tumaco, portador de la Tarjeta Profesional No. 163.814, del Consejo

 57+3028403691

 asistente@asociacionanre.org

 @anreoficial

 Carrera 31 # 25 A - 93 Bogotá D.C.

 www.asociacionanre.org

 ANRE  anre.oficial

Alianza de tecnología, economía y sostenibilidad al servicio del transportador

Superior de la Judicatura, y **Luz Eugenia Correa Martínez**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.568.962, de Cali, portadora de la Tarjeta Profesional No. 164183, del Consejo Superior de la Judicatura, ciudadana colombiana, domiciliada en Bogotá D.C., en adelante los apoderados, para que, conjunta o separadamente, actuando en nombre y representación de **ANRE**, como **parte interesada** dentro de la investigación y expediente de la referencia, realicen, desde sus inicios hasta su culminación, ante ese Ministerio o cualquier otra autoridad administrativa o judicial, todas las actuaciones administrativas y judiciales necesarias en defensa de los intereses de la agremiación que represento.

Los apoderados quedan especialmente facultados para, conjunta o separadamente, presentar memoriales y derechos de petición, interponer recursos, formular nulidades e incidentes, responder cuestionarios, intervenir en audiencias e interrogar testigos, pedir práctica de pruebas, interponer acciones de tutela, presentar alegatos, conciliar, desistir y/o sustituir este poder.

La sustitución y/o revocación de este mandato solamente podrá efectuarse, previa autorización del poderdante.

Mediante el otorgamiento del presente PODER ESPECIAL ratifico todas las actuaciones que dichos abogados hayan realizado en la investigación de la referencia en calidad de "Agentes Oficiosos" ante las autoridades competentes en procura de nuestros intereses. Sírvase, en consecuencia, reconocer personería jurídica a los apoderados, en los términos y para los fines indicados en el presente documento.



Asociación Colombiana de Reencauchadores de Llantas y Afines (ANRE)
tendrá el derecho para extender, suspender, cambiar o cancelar este poder.

Poderdante

Fernando Flórez C.

Presidente Ejecutivo

Asociación Colombiana de Reencauchadores de Llantas y Afines- ANRE

C.C. 19.389.879 de Bogotá

Acepto/Aceptamos

Luis Carlos Ramírez Martínez

C.C. 87.948.877

T.P. 163.814, C.S.J

WZ EUGENIA CORREA OL.

Luz Eugenia Correa Martínez

C.C. 38.568.962

T.P. 164.183, C.S.J.



57+3028403691



asistente@asociacionanre.org



@anreoficial



Carrera 31 # 25 A - 93 Bogotá D.C.



www.asociacionanre.org



ANRE



anre.oficial

Alianza de tecnología, economía y sostenibilidad al servicio del transportador

NOTARÍA 5 DE BOGOTÁ

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE TEXTO Y CONTENIDO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

NOTARIA 5 DE BOGOTÁ
Andrés Arévalo

Ante el despacho de la Notaría Quinta del Círculo de Bogotá D.C.
Compareció:

FLOREZ CARMONA JAVIER FERNANDO

Quien se identificó con: C.C. 19389879

y declaró que reconoce como suyo el anterior documento y la firma que en él aparece, la que es de su puño y letra. Para constancia se firma nuevamente. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Bogotá D.C. 2025-11-13 08:31:24



Cod. yoplp

FIRMA AUTOGRAFADA DEL DECLARANTE

AUTORIZÓ LA PRESENTE DILIGENCIA

YOLIMA MARIA BARCELO ORDONEZ
NOTARIA 5 (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



Asociación Colombiana de Reconstrucción de Llanos y Agnes - ANRE
C.C. 19389879 de Bogotá

Acepto los términos

Luis Carlos Ramírez Martínez

C.C. 879487

T.P. 103.214 C.S.J.

WIL GARCIA GARCIA

Luz Eugenia Correa Martínez

C.C. 38308902

T.P. 104.183 C.S.J.

Correo: 31 25 25 A - 93 Bogotá D.C. www.asociacionanre.org asistente@asociacionanre.org anre@anre.org

Alianza de tecnología, economía y sostenibilidad al servicio del transportador

Bogotá, D.C., 19 de noviembre de 2025

Doctora

Diana Marcela Pinzón Sierra

Directora de Comercio Exterior (E)

Atn. Dra. Nubia López Morales

Subdirectora de Prácticas Comerciales

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MINCIT

Bogotá, D.C.

Asunto: ***ACREDITACIÓN DE APODERADOS – Investigación por supuesto dumping en las importaciones de neumáticos nuevos de caucho de los tipos utilizados en autobuses o camiones clasificadas por la subpartida arancelaria 4011.20.10.00, originarias de la República Popular China. Expediente D-215-73-142.***

Respetada Dra. Diana,

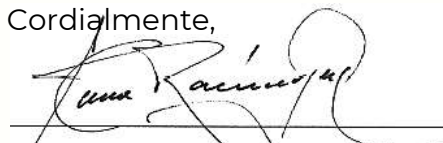
Yo, **Luis Carlos Ramírez Martínez**, abogado en ejercicio e identificado como aparece al pie de mi firma, me dirijo a usted para informar que la **Asociación Colombiana de Reencauchadores de Llantas y Afines – ANRE**, parte interesada en la investigación del asunto, ha designado como apoderados al suscrito **Luis Carlos Ramírez Martínez** y a la Dra. **Luz Eugenia Correa Martínez**, para actuar en su representación dentro del presente procedimiento administrativo.

Para constancia de lo anterior, adjunto copia del **Poder Especial** otorgado por el representante legal de **ANRE** a ambos abogados.

Cabe señalar que, el pasado 6 de noviembre, **ANRE** acreditó su condición de parte interesada dentro del expediente de esta investigación, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.3.7.1.1 del Decreto 1794 de 2020 y el artículo 6.11(i) del Acuerdo Antidumping de la OMC, por lo cual procede la formalización de su representación judicial y administrativa mediante el presente oficio.

Para constancia en el expediente, adjuntamos el poder con nuestra designación como apoderados de ANRE, para todos los efectos legales pertinentes.

Cordialmente,



Luis Carlos Ramírez Martínez

Socio Director, CID-Pro Consulting

CC. 87.948.877 - T.P. 163.814, CSJ



Señores:

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección de Comercio Exterior

Subdirección de Prácticas Comerciales

Bogotá, D.C.

Referencia: Investigación por supuesto dumping en las importaciones de neumáticos nuevos de caucho de los tipos utilizados en autobuses o camiones clasificadas por la subpartida arancelaria 4011.20.10.00, originarias de la República Popular China.

Fernando Flórez C., en adelante el “poderdante”, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 19.389.879, expedida en Bogotá, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., actuando en nombre y representación de la **Asociación Colombiana de Reencauchadores de Llantas y Afines (ANRE)**, debidamente autorizado, conforme al certificado de existencia y representación legal adjunto expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, a través del presente documento, confiero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, a los siguientes abogados de la firma **CID-Pro Consulting SAS**:

Luis Carlos Ramírez Martínez, mayor de edad, ciudadano colombiano, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con las cédula de ciudadanía No. 87.948.877, de Tumaco, portador de la Tarjeta Profesional No. 163.814, del Consejo

Superior de la Judicatura, y **Luz Eugenia Correa Martínez**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.568.962, de Cali, portadora de la Tarjeta Profesional No. 164183, del Consejo Superior de la Judicatura, ciudadana colombiana, domiciliada en Bogotá D.C., en adelante los apoderados, para que, conjunta o separadamente, actuando en nombre y representación de **ANRE**, como **parte interesada** dentro de la investigación y expediente de la referencia, realicen, desde sus inicios hasta su culminación, ante ese Ministerio o cualquier otra autoridad administrativa o judicial, todas las actuaciones administrativas y judiciales necesarias en defensa de los intereses de la agremiación que represento.

Los apoderados quedan especialmente facultados para, conjunta o separadamente, presentar memoriales y derechos de petición, interponer recursos, formular nulidades e incidentes, responder cuestionarios, intervenir en audiencias e interrogar testigos, pedir práctica de pruebas, interponer acciones de tutela, presentar alegatos, conciliar, desistir y/o sustituir este poder.

La sustitución y/o revocación de este mandato solamente podrá efectuarse, previa autorización del poderdante.

Mediante el otorgamiento del presente PODER ESPECIAL ratifico todas las actuaciones que dichos abogados hayan realizado en la investigación de la referencia en calidad de "Agentes Oficiosos" ante las autoridades competentes en procura de nuestros intereses. Sírvase, en consecuencia, reconocer personería jurídica a los apoderados, en los términos y para los fines indicados en el presente documento.



Asociación Colombiana de Reencauchadores de Llantas y Afines (ANRE)
tendrá el derecho para extender, suspender, cambiar o cancelar este poder.

Poderdante

Fernando Flórez C.

Presidente Ejecutivo

Asociación Colombiana de Reencauchadores de Llantas y Afines- ANRE

C.C. 19.389.879 de Bogotá

Acepto/Aceptamos

Luis Carlos Ramírez Martínez

C.C. 87.948.877

T.P. 163.814, C.S.J

WZ EUGENIA CORREA OL.

Luz Eugenia Correa Martínez

C.C. 38.568.962

T.P. 164.183, C.S.J.



57+3028403691



asistente@asociacionanre.org



@anreoficial



Carrera 31 # 25 A - 93 Bogotá D.C.



www.asociacionanre.org



ANRE



anre.oficial

Alianza de tecnología, economía y sostenibilidad al servicio del transportador

NOTARÍA 5 DE BOGOTÁ

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE TEXTO Y CONTENIDO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

NOTARIA 5 DE BOGOTÁ
Andrés Arévalo

Ante el despacho de la Notaría Quinta del Círculo de Bogotá D.C.
Compareció:

FLOREZ CARMONA JAVIER FERNANDO

Quien se identificó con: C.C. 19389879

y declaró que reconoce como suyo el anterior documento y la firma que en él aparece, la que es de su puño y letra. Para constancia se firma nuevamente. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Bogotá D.C. 2025-11-13 08:31:24



Cod. yoplp

FIRMA AUTOGRAFADA DEL DECLARANTE

AUTORIZÓ LA PRESENTE DILIGENCIA

YOLIMA MARIA BARCELO ORDONEZ
NOTARIA 5 (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



Asociación Colombiana de Reconstrucción de Llanos y Aguas - ANRE
C.C. 19389879 de Bogotá

Acepto los términos

Luis Carlos Ramírez Martínez

C.C. 87.948.7

T.P. 103.214 C.S.J.

WIL GARCIA GARCIA

Luz Eugenia Correa Martínez

C.C. 38.508.902

T.P. 104.182 C.S.J.

Correo: 31 25 25 A - 93 Bogotá D.C. www.asociacionanre.org asistente@asociacionanre.org anre@anre.org

Alianza de tecnología, economía y sostenibilidad al servicio del transportador